



CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, establece los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, emitidas por la Dirección General del Sistema CONALEP el 30/11/2015.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

EL CONALEP TABASCO

CONVOCAN

A las y los docentes frente a grupo de planteles adscritos al **Plantel Villahermosa II 098** que imparten módulos del núcleo de formación disciplinar básica y/o profesional de las carreras para la formación de Profesionales Técnicos Bachiller (PTB), con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar 1.24.25 (agosto 2024-enero 2025) a concursar en el Programa para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El estímulo al desempeño docente tiene como objetivo establecer los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.



Este beneficio es independiente a la percepción salarial, derivado del contrato de las y los docentes, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente e incidir en el cumplimiento del compromiso profesional que requiere todo sistema escolar para garantizar el derecho a una educación de calidad.

B A S E S

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar únicamente las y los docentes que:

- a. Desempeñen funciones académicas frente a grupo;
- b. Se evaluaron y obtuvieron resultados aprobatorios (8.0 a 10) en cada uno de los cuatro instrumentos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd).
- c. Cuenten con asignación de módulos con una carga mínima de ocho horas/semana/mes.
- d. Cumplió con la captura de la calificación de los estudiantes en tiempo y forma y
- e. Acatan las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

Quedan exentos de participar las y los docentes que:

- a. Son interinos.
- b. Están con licencia durante el semestre a evaluar.

REQUISITOS

Los participantes de manera enunciativa, más no limitativa, deberán presentar lo siguiente:

- a. Solicitud para participar en el proceso, debidamente requisitada;
- b. Registro Federal de Contribuyentes;
- c. Clave Única de Registro de Población;
- d. Documento oficial que acredite su nivel académico (Título, cédula profesional o certificado).
- e. Documento que avale experiencia en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial, con fecha de expedición no mayor a dos años;



- f. Documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior, con fecha de expedición no mayor a dos años;
- g. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir: reconocimientos, constancias o diplomas;
- h. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar: EC0647, reconocimientos, constancias o diplomas;
- i. Certificados vigentes con fecha de expedición no mayor a dos años, y avalados por diversas instituciones públicas o privadas;
- j. Certificados en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, en su caso; con fecha de expedición no mayor a dos años.
- k. Material didáctico elaborado por el o la docente;
- l. Cubrir con un mínimo de asistencia del 90% (18 semanas), considerando el total de la duración del periodo semestral y de acuerdo con el horario asignado.
- m. Plan de sesión por módulo del semestre escolar que se evalúa ajustada a las condiciones actuales;
- n. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en el CONALEP, en su caso; no mayor a dos años.
- o. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en otras instituciones, en su caso no mayor a dos años.
- p. Comprobante de aprovechamiento académico de la totalidad de los estudiantes, emitido por el sistema de registro de calificaciones implementado para tales efectos, y
- q. Reconocimientos, premios, distinciones otorgadas a nivel internacional, nacional, estatal o local; no mayor a dos años.

ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

1. Proceso de inscripción

Requisitar y entregar en ARCHIVO PDF legible y firmado, la solicitud de inscripción en correo electrónico al Jefe de Formación Técnica del Plantel Villahermosa II 098.

2. Documentación probatoria y obligatoria para la evaluación





Entregar en expediente **ELECTRÓNICO** con archivos en PDF de la documentación probatoria de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar, al correo electrónico institucional de la Dirección del Plantel villahermosa2@tab.conalep.edu.mx y de Formación Técnica formtec098@tab.conalep.edu.mx establecidos en la presente convocatoria, los cuales deberá entregar a más tardar del 11 AL 15 DE NOVIEMBRE 2024.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los factores y subfactores a evaluar para la asignación del estímulo al desempeño docente permiten asegurar la calidad educativa y responder a las encomiendas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), los cuales se detallan a continuación:

1. Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

Los subfactores a considerar en este factor son:

- a. Formación inicial
- b. Ejercicio de la profesión
- c. Experiencia frente a grupo
- d. Actualizaciones
- e. Certificación vigente en competencias **no mayor a dos años.**
- f. Calificación obtenida en Observación de una Sesión.
- g. Calificación obtenida en Evaluación Estudiantil.
- h. Elaboración de recursos y materiales didácticos.
- i. Planeación Didáctica o secuencia didáctica ajustada a las condiciones de operación del plantel.
- j. Aprovechamiento escolar. Al segundo corte de seguimiento del Aprovechamiento Académico.

2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 30%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Participación en Academias.
- b. Participación en TUTORIAS, a través del expediente del alumno.
- c. Calificación obtenida en Autoevaluación.
- d. Instructor / facilitador de cursos de formación.

3. Factor: Integración al CONALEP, con una ponderación de 10%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Calificación obtenida en Integración al CONALEP (actualmente, Instrumento del Responsable de Formación Técnica para evaluar el Desempeño Docente).
- b. Trayectoria.

La asignación del estímulo se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	UMAS Mensuales.
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5

El otorgamiento del estímulo se asignará en forma descendente, iniciando con los (las) docentes que obtuvieron el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo con la suficiencia de los recursos asignados al Programa.

La asignación del estímulo al desempeño se instituye como un beneficio económico independiente al pago pactado a los y las docentes por su labor frente a grupo, por lo que bajo ninguna circunstancia estará sujeto a negociaciones sindicales o de cualquier otra índole y tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, **a través de transferencia electrónica**; ello no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Comité por correo electrónico DEL 9 AL 13 DE DICIEMBRE 2024.

LUGAR Y VIGENCIA

La convocatoria inicia el 11 de noviembre 2024 y el límite de entrega de Solicitudes será hasta el 15 de noviembre 2024 para participar en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño del Docente.

TRANSITORIO I


De cualquier situación no prevista en la convocatoria, deberá ser remitida al Colegio Estatal quienes atenderán, analizarán y determinarán la resolución que corresponda de acuerdo al ámbito de competencia.

CONDICIONES GENERALES

- La documentación se recibirá sujeta de verificar autenticidad.
- Queda sin efectos la participación de la persona en el proceso que se encuentre sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativos y legales en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa y/o falsa.
 - b) Incumpla con las disposiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente CONALEP"


Lic. Octavio Hernández Rodríguez
Director General

